

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/2 *Aprobación de Proyecto de Reparcelación SUO-I-3 para inscripción.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y respondiendo a las exigencias requeridas por el Registro de la Propiedad de Linares, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución del Sector SUO-I-3, "Los Rubiales III", mediante Decreto dictado el 29 de diciembre de 2022 por esta Alcaldía por el que se

Resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo documento de proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución del Sector SUO-I-3, "Los Rubiales III", presentado por los propietarios del 100% de los terrenos, la mercantil CHELVI, S.L. y el Ayuntamiento de Linares, que se adjunta, de fecha 28 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión, libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria, conformados por las parcelas ZV-1, ZV-2, ZV-3, SIPS, SU 1-2, SU 3, Red Viaria de 29.805 m², y el 10% de cesión de aprovechamiento materializado en la parcela I1-1, tal y como consta en planos adjuntos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.

CUARTO.- Expedir documento administrativo conforme a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y a los artículos 6 y 7 del Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

QUINTO.- Solicitar la inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://linares.sedelectronica.es/board>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán formular los siguientes recursos, o cualquier otro que consideren conveniente:

1.- Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Linares, 30 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.